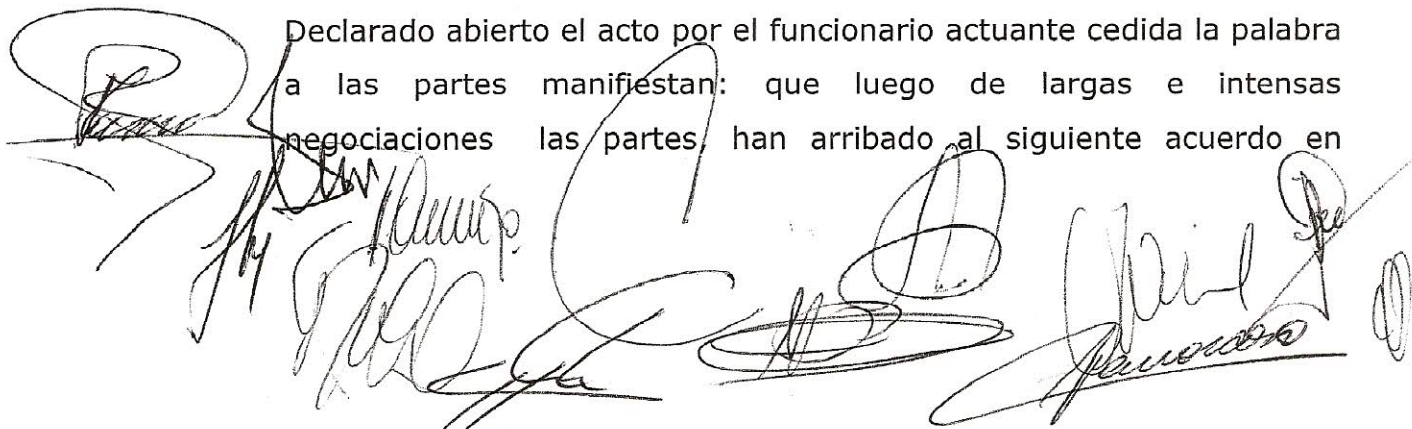


Expediente N° 1.621.584/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 2014, siendo las 14.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** ante mi, Dr Norberto Ciaravino Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sr. Carlos West Ocampo, Héctor Ricardo Daer, Néstor Genta, Nilda Raquel Iglesias, Mónica Graciela Chungo y Ricardo Romero, en representación de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, por una parte y por la otra, el Sr. Guillermo Gómez Galizia con DNI 4.557.953 en su carácter de Presidente, José Héctor Laurenzio en su carácter de Secretario con CIPF 6.255.637 y Fernando Peralta con DNI 8.068.395 en su carácter de prosecretario, constituyendo el domicilio en Perú 590 Piso 4 de la C.A.B.A. en representación de la **Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico -CADIME-**; Jorge Carrascosa en su carácter de Presidente DNI 7.887.412, Cesar Gotta en su carácter de Vicepresidente DNI 21.156.161 y José Antonio Zabala en su carácter de letrado patrocinante en representación de la **Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio -CEDIM-** con domicilio en la calle Montevideo 451 Piso 11 de la CABA y el Sr. Julio Alberto Machuca con D.N.I. 4.276.555 en su carácter de apoderado, constituyendo el domicilio en calle Sarmiento N°839 de la C.A.B.A. en representación de **Colmegna SA.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan: que luego de largas e intensas negociaciones las partes han arribado al siguiente acuerdo en

The block contains several handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the legal representatives of the FATSA, CADIME, CEDIM, and Colmegna SA. mentioned in the text above.

relación a la renovación parcial del Convenio Colectivo de Trabajo 108/75, que explicitan de la siguiente manera:

1. Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación del CCT 108/75.

2. Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 108/75.

3. Escala de Salarios Básicos: las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 108/75, el que se hará efectivo en 3 tramos, el primero a partir del 1° de Julio de 2014, el segundo a partir del 1° de octubre de 2014 y el último tramo en Febrero de 2015, todo ello de conformidad con las escalas que se explicitan a continuación:

CATEGORIAS	SALARIO BASICO	SALARIO BASICO	SALARIO BASICO
	JULIO 2014	OCT. 2014	FEBRERO 2015
PRIMERA CATEGORIA	7.993,71	8.793,08	9.056,87
SEGUNDA CATEGORIA	7.643,40	8.407,74	8.659,98
TERCERA CATEGORIA	7.434,19	8.177,61	8.422,94
CUARTA CATEGORIA	6.947,66	7.642,43	7.871,70
QUINTA CATEGORIA	6.393,03	7.032,33	7.243,30

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the document, including a large circular stamp on the left and several signatures across the bottom.

